



Dirección de Límites

EXENTA

Nº

104

EXENTA

SANTIAGO,

29 SET. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

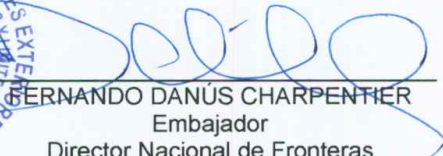
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

- Mapa de "Parque Marino Nazca- Desventurados" que será distribuido en el sitio web de dicha subsecretaría, y presentaciones en power point, año 2015.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GERARDO DANÚS CHARPENTIER
Embajador
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (TP)